

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez el anterior memorial del apoderado actor allegando poder conferido por el demandante Adolfo Humberto Oliveros Vivas, el cual ya obra en el expediente. Sírvase proveer.

Cali, 24 de septiembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3186

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda, en atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que no se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho, pues el mandato allegado ya obra en el expediente y fue conferido para que el memorialista actué en representación del demandante como propietario del inmueble objeto de este proceso.

En este sentido, es importante mencionar que en las providencias del 18 de agosto y 15 de septiembre de 2021, lo que se ha solicitado es el poder conferido por el señor Adolfo Humberto Oliveros Vivas en calidad de heredero de la causante **MARÍA ANTONIA VIVAS DE OLIVEROS (q.e.p.d)**, razón por la cual se requerirá por tercera vez para dicho fin.

En consecuencia, el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR POR TERCERA VEZ al memorialista para que allegue el mandato conferido por el señor Adolfo Humberto Oliveros Vivas en calidad de heredero de la causante **MARÍA ANTONIA VIVAS DE OLIVEROS (q.e.p.d)** para adelantar el presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f82ec623ad270df2cd82838da996349107bc436b411dfb632b6140fdd42d6c65

Documento generado en 24/09/2021 03:14:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>